

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00352-00
DEMANDANTE: CORABASTOS
DEMANDADO: EDUARDO SANABRIA

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, del demandado, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al abogado **EDWIN ELIECER LOPEZ HOSTOS**, quien puede ser contactado en la carrera 70c No. 48-51 de la ciudad de Bogotá D.C, Cel.: 316 353 99 74. Dirección electrónica: lopezhostos@gmail.com , y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Librese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 14 de mayo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T